

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado se tramitan procedimiento ejecutivo judicial sumario de la Ley Hipotecaria art. 131 seguido con el n° 599 de 1984, a instancia de Caja Provincial de Ahorros de La Rioja, representada por el Procurador Sr. González, contra Yerga, S.A. y otra, cuyo último domicilio conocido fue en Laguarda (Alava), Edificio "Grupo Florida" y hoy en ignorado paradero, y en cuyos autos he acordado por providencia del día de la fecha requerir a la demandada Yerga, S.A. a fin de que ponga a disposición de la actora las fincas adjudicadas siguientes: Número seis.— La vivienda o piso primero tipo A), derecha, exterior. Número cincuenta y ocho.— La vivienda o piso 8° ático tipo D), exterior izquierda, ambas sitas en la ciudad de Logroño, en el Pasaje de San Antón-Vara de Rey, hoy San Antón n° 17, bajo el apercibimiento incluso de lanzamiento si fuese preciso de cualquier persona que en la actualidad se encontrase ocupando las citadas fincas, y de consignación en el Establecimiento Público oportuno de los Bienes que en las mismas se encontraren.

Dado en Logroño, a 26 de febrero de 1987.— El Secretario.

Edicto

IV.401

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan expediente de Divorcio, seguido a instancia de D. José Antonio Medrano Moreno, contra D^a Julia Cano Cacharro, con el n° 511-86, encontrándose esta última en ignorado paradero, y en cuyos autos por providencia del día de la fecha se ha acordado emplazar a la demandada D^a Julia Cano Cacharro para que en el término de veinte días, comparezca en los autos y conteste la demanda, bajo los apercibimientos legales de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Logroño, a 18 de febrero de 1987.— El Secretario.

Edicto

IV.402

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan expediente de Pieza Separada sobre Adopción de Medidas Provisionales de Divorcio seguido con el n° 511-86, a instancia de D. José Antonio Medrano Moreno, contra Julia Cano Cacharro, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero y en cuyos autos por providencia del día de la fecha se ha acordado citar a la esposa D^a Julia Cano Cacharro, a una comparecencia que tendrá lugar el día 18 de marzo a las 10,30 horas de su mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo los apercibimientos legales de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Logroño, a 18 de febrero de 1987.— El Secretario.

Edicto

IV.407

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan expediente de Arrendamientos Urbanos sobre Desahucio de Local de Negocio con el n° 338-86 a instancia de D^a Angela Gil Romero, contra D. Jesús Cadarso Virumbrales, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, y en cuyos autos por providencia del día de la fecha se ha acordado emplazar al demandado D. Jesús Cadarso Virumbrales, para que en el término de seis días, comparezca en los autos y conteste la demanda bajo apercibimientos legales de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Logroño, a 18 de febrero de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Sentencia

IV.382

Don Fermín Francisco Hernández Gironella, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Haro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de Juicio Ejecutivo n° 167/86, a instancias de D. Federico Paternina, S.A. representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, bajo el Letrado D. Juan B. Antequera Jordan, contra los demandados Entidad Mercantil Eivi, S.A., Bernardo Pons Bujosa, y Catalina Poll Planells, en reclamación de la cantidad de 6.794.664 Pts., en cuyos autos se ha dictado sentencia, la cual contiene el siguiente encabezamiento y fallo:

"En la ciudad de Haro, a 11 de febrero de 1987. El Sr. D. Fermín Francisco Hernández Gironella, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de la ciudad de Haro, y su partido, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo n° 167/86 seguidos por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, y

bajo la dirección del Letrado D. Juan B. Antequera Jordan, y en nombre de D. Federico Paternina, S.A. contra Eivi, S.A., Bernardo Pons, Catalina Poll Planells, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia:

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los demandados Entidad Eivi, S.A., Bernardo Pons Bujosa y D.^a Catalina Poll Planells, hasta hacer pago a D. Federico Paternina, S.A., de la cantidad de cuatro millones setecientos setenta y siete mil cuatrocientas diecisiete pesetas y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a ejecutado por medio del Boletín Oficial de La Rioja, salvo que en el plazo de tercer día se interese su notificación personal.— Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que la presente sirva de notificación personal a los demandados Entidad Mercantil Eivi, S.A., Bernardo Pons Bujosa y Catalina Poll Planells, expido el presente en Haro, a 19 de febrero de 1987.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.409

Don Fermín Francisco Hernández Gironella, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo n° 220/85, a instancias de Talleres Pedro, S.L., representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, contra Daniel y Don Rafael Serrano Repes, en reclamación de la cantidad de 540.000 Pts.; en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes embargados al demandado Daniel y D. Rafael Serrano Repes, que luego se describirá. En el caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar segunda subasta por igual término que la anterior y con la rebaja del 25% de la tasación y de resultar desierta ésta se acuerda la celebración de la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo.

Para los actos de las subastas que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Tenerías s/n se señala para la celebración de la primera subasta el próximo día 25 de marzo, para la segunda el día 29 de abril, y para la tercera el día 2 de junio, todas ellas a las 12,30 horas, de este año, que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

1.— En cuanto a la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de cada una y en cuanto a la tercera de existir postor que no cubra los dos tercios de la segunda se suspenderá la aprobación del remate dándose cumplimiento a lo previsto en los arts. 1506, 1507 y 1508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformada por la Ley 34/84.

2.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

3.— Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20% del valor que de los bienes sirva de tipo para las subastas sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate con excepción a la correspondiente al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en caso como parte del precio de la venta. También podrá reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primero postor adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por estos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado junto con las consignaciones pertinentes para tomar parte en la subasta.

BIEN OBJETO DE SUBASTA: Vehículo marca Seat Ritmo Diesel mta. BU-8766-F. Valorado pericialmente por la cantidad de trescientas sesenta y cinco mil pesetas.

Dado en Haro, a 5 de febrero de 1987.— La Secretaria.

Edicto

IV.408

Don Fermín Francisco Hernández Gironella, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio número 11 de 1987, seguidos a instancia de Doña María Dolores Rubio León para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Haro.

Doña María Dolores Rubio León es propietaria de la siguiente finca rústica: Terreno dedicado a cereal secano al sitio de la Tejera, Ayuntamiento de Zarratón, que linda al Norte con Esteban Chavarri Alvarez y Gloria del Campo Gómez; Sur con Colada de los Molineros y